

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6695 *ORDEN TAS/983/2004, de 1 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero («BOE» del 7), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2004, y en base a lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («BOE» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, por promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán dos plazas para quienes presenten minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las generales de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1.4.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará antes del 18 de octubre de 2004 y se realizará en la fecha y lugar que determine la resolución a la que se hace referencia en la base 4.1.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de Oposición no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha fase deberá concluir, necesariamente, antes de la finalización del año 2004.

1.4.2 Fase de concurso: La fase provisional de concurso se publicará con la relación de opositores que superen el primer ejercicio, y la fase definitiva, por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la relación de opositores que superen el segundo ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

1.6 La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: «www.seg-social.es».

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos:

2.1.1 No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.5 Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C relacionados en el Anexo VI de estas bases.

También podrán participar los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y de Telecomunicaciones adscritos al Grupo C que estén destinados en la Administración General del Estado.

2.1.6 Estar incluido a efectos de promoción profesional en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.1.7 Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Grupo C desde el que participan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, de Madrid, CP 28071, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, de Madrid, CP 28006), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid, CP 28006), en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud «Ejemplar para la Administración» se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los opositores que no desempeñen un puesto de trabajo, con carácter definitivo, en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, presentarán unida a su solicitud certificación de méritos (según modelo que figura como Anexo V) expedida por los servicios de personal de los Ministerios u organismos donde presten o hayan prestado sus servicios.

La certificación de méritos deberá ir referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.6 Los errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, de Madrid, CP 28071.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero de 2004. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

Asimismo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

No obstante, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las listas de aspirantes que lo hayan superado por orden alfabético, con indicación de la puntuación obtenida y la puntuación provisional de la fase de Concurso, así como el número del documento nacional de identidad.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar sus alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de Concurso.

Los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición y que desempeñen un puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social deberán presentar, en un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que se hagan públicas las listas de aprobados del primer ejercicio, certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios, Organismos, Entidades Gestoras o Servicio Común de la Seguridad Social donde presten o hayan prestado sus servicios, la certificación de méritos según modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

La presentación de la certificación podrá hacerse en cualquiera de los lugares indicados en la base 3.1 de esta convocatoria.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso a efectos de lo previsto en el Anexo I.

La relación de las puntuaciones definitivas de la fase de concurso se publicará mediante Resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales simultáneamente a las calificaciones del segundo ejercicio para aquellos aspirantes que en el mismo hayan alcanzado el mínimo necesario según lo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, en los lugares señalados en la base 6.3 de la convocatoria.

La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, sin que, en ningún caso, se pueda exceder el número de plazas convocadas.

7.2 Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 1 de abril de 2004.—El Ministro, P. D. (O. 21-05-96, «BOE» 27-05-96), el Subsecretario, José Mari Olano.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, a la obtenida en el primer ejercicio. De mantenerse esta circunstancia se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de antigüedad y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá a la puntuación otorgada al trabajo desarrollado y al grado consolidado, por este orden. Finalmente, si aún hubiere lugar para ello, se dirimirá acudiendo al mayor número de días de servicio prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, finalmente se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída.

A) Fase de concurso.

No tendrá carácter eliminatorio.

La certificación de méritos para la valoración de la fase de concurso deberá estar referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1. Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año hasta un máximo de 28 puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 14 o inferior: 12,00 puntos.

Grado 15 y 16: 13,00 puntos.

Grado 17 y 18: 14,00 puntos.

Grado 19 y 20: 15,00 puntos.

Grado 21, 22 o superior: 16,00 puntos.

3. Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

También se otorgará esta puntuación a los funcionarios que hayan sido objeto de movilidad por cambio de adscripción de sus puestos de trabajo dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos, dejando de estar adscritos, como consecuencia, a la Entidad gestora Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Nivel 14: 14,00 puntos.

Nivel 15: 15,00 puntos.

Nivel 16: 16,00 puntos.

Nivel 17: 17,00 puntos.

Nivel 18: 18,00 puntos.

Nivel 19: 19,00 puntos.

Nivel 20: 20,00 puntos.

Nivel 21, 22 o superior: 21,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieren, el nivel mínimo del grupo C.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería realizar el reingreso.

4. Puntuación alcanzada en la convocatoria de 2003: A los opositores que hayan superado el segundo ejercicio de la convocatoria de 2003 y no hubieran obtenido una de las plazas que se convocaban, se les computarán 7 puntos.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios:

1. Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en un cuestionario de preguntas del programa detallado en el Anexo II, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

De la realización de la materia general de dicho programa, estarán exentos los funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que se relacionan, así como los que perteneciendo a otro Cuerpo hubieran ingresado en éste mediante convocatoria unitaria con aquél, indicándose en este caso, junto al código del Cuerpo, el año en que realizaron el proceso selectivo.

Código	Denominación
0207	C. Administrativo, a extinguir.
1132	C. Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23).
1135	C. General Administrativo de la Administración del Estado.
1188	C. Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.
1616	C. Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.
1633	E. Operadores de ordenador de informática de la Administración de la Seguridad Social.
1640	E. Administrativa, a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.
1641	E. Operadores de ordenador de informática, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
1703	Subgrupo administrativo del Grupo de Administración General.
6025	E. Administrativa de Organismos Autónomos.
6026	E. Administrativos de AISS, a extinguir.
6417	E. Única Cuerpo Administrativo O.M. 4-7-81, a extinguir.

Los aspirantes exentos de la materia general del programa, contestarán un cuestionario de 70 preguntas referidas exclusivamente a la materia específica de dicho programa (Seguridad Social).

El resto de los aspirantes, contestarán a un cuestionario de 100 preguntas, compuesto por:

Treinta cuestiones de la materia general del programa.

Setenta cuestiones de la materia específica del programa (Seguridad Social).

Las cuestiones tanto de la materia general como de la materia específica del programa se contestarán por escrito mediante preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Este ejercicio se realizará en sesión única y con una duración de 90 minutos para los aspirantes exentos de la materia general del programa, y de 120 minutos para el resto de aspirantes. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para acceder al segundo ejercicio. Esta puntuación mínima resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

2. Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.

El aspirante deberá elegir entre desarrollar por escrito un tema entre dos propuestos por el Tribunal o, alternativamente, resolver un supuesto práctico. Tanto el tema como el supuesto versarán sobre la materia específica del programa (Seguridad Social).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para acceder a la fase de concurso.

El ejercicio deberá ser leído, necesariamente, por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Una vez leído el ejercicio, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

C) Aspirantes de promoción interna que superaron la fase de oposición en 2003.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en la Oferta de Empleo Público de 2003, pero, al no reunir méritos suficientes no hubieran conseguido una de las plazas que se convocaban, quedarán exentos de la realización de las pruebas de la fase de oposición en esta convocatoria.

Los aspirantes a que se refiere el párrafo anterior deberán optar, en el modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria y durante el plazo que se establece para la presentación de solicitudes, por una de estas dos opciones:

1. Renunciar a la exención y participar en las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, presentando la correspondiente solicitud de participación en el plazo establecido.

2. No participar en la fase de oposición y conservar la nota conseguida en la Oferta de Empleo Público del año 2003. En este caso, el aspirante deberá remitir el Anexo VII y el certificado de méritos (Anexo V) referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de actualizar su fase de concurso.

ANEXO II

Temario

MATERIA GENERAL

I. La Unión Europea

1. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. Los Tratados originarios y modificativos.

2. El Tratado de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión: Unión política y unión económica y monetaria; Política Exterior y de Seguridad Común; Cooperación en los ámbitos de Justicia e Interior. La ampliación.

3. Las Instituciones de las Comunidades (I): El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes partes del proceso.

4. Las Instituciones de las Comunidades (II): El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

5. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

II. Derecho Constitucional y Administrativo

6. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores.

7. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

8. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

9. Los partidos políticos y los sindicatos en España. Regulación constitucional y régimen jurídico.

10. La Corona. El Gobierno: Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español.

11. Las Cortes Generales. Órganos dependientes de las Cortes Generales.

12. El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

13. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Tipología de las Administraciones Públicas.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

III. Economía y Administración Financiera

15. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión.

16. Leyes anuales de presupuestos. Materias que deben contener según el Tribunal Constitucional. El presupuesto del Estado. Características y estructura. El ciclo presupuestario. Gastos pluri-anales.

17. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los siguientes tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia técnica y servicios.

18. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

19. El sistema tributario español.

20. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Los gastos públicos: concepto y clasificación.

21. El mercado de trabajo en España. Evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro.

IV. Recursos Humanos

22. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de Carrera y de Empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios.

23. La planificación de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas. Los Planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

24. Selección del personal funcionario.

25. Provisión de puestos de trabajo.

26. La carrera profesional de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

28. El sistema retributivo. Incompatibilidades de los funcionarios.

29. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. Clases pasivas. Ayuda familiar. Mutualismo administrativo: MUFACE.

30. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades en su régimen jurídico.

MATERIA ESPECÍFICA

1. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Estructura y contenido.

2. Régimen económico financiero de la Seguridad Social: Fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Recursos generales de la Seguridad Social. Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

3. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen General: Ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones.

4. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Regímenes Especiales: Enumeración y características generales. Sistemas Especiales: Enumeración y características generales.

5. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la del alta. Encuadramiento e inscripción.

6. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional.

7. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

8. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones.

9. Incapacidad temporal: Concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: Determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.

10. Maternidad: Prestaciones y duración. Riesgo durante el embarazo: Situación protegida y prestación económica. Especial referencia a la Ley 39/1999 para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

11. Incapacidad permanente en la modalidad contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho.

12. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

13. Jubilación en la modalidad contributiva: Concepto. Requisitos: Especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: Base reguladora y porcentaje aplicable. Suspensión y extinción de la prestación.

14. La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción.

15. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez. Antecedentes. Pervivencia actual. Régimen jurídico de sus prestaciones.

16. Prestaciones familiares. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo. Prestación por nacimiento o adopción de un tercero o sucesivos hijos. Prestación por parto o adopción múltiples. Requisitos para el reconocimiento. Beneficiarios. Cuantías. Supuestos especiales. Régimen de incompatibilidades. Prestación familiar en la modalidad contributiva.

17. Las pensiones no contributivas. Antecedentes. Invalidez no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Jubilación no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Las pensiones de ancianidad en favor de españoles no residentes.

18. La protección por desempleo. Concepto y clases. Situación legal de desempleo y formas de acreditación. Tramitación y pago. Obligaciones de empresarios y trabajadores. La prestación por desempleo. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Contenido, duración, cuantía, suspensión y extinción del derecho. El subsidio por desempleo. Modalidades y beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Contenido, duración, cuantía, suspensión y extinción del derecho.

19. El presupuesto de la Seguridad Social. El ciclo presupuestario: Elaboración, seguimiento y liquidación.

20. La contabilidad pública como sistema de información. Los medios informáticos como soporte de la contabilidad pública. El entorno de la contabilidad pública. Los sujetos de la contabilidad

pública. Los fines de la contabilidad pública y la demanda de información. Los destinatarios de la información contable.

21. La función interventora: ámbito de aplicación y principios de ejercicio. Fases de la función interventora, la fiscalización limitada previa y el control posterior. El control financiero: ámbito de aplicación y formas de ejercicio. Especial referencia al control financiero de las Entidades de la Seguridad Social.

22. La Intervención General de la Seguridad Social. Naturaleza y estructura. Funciones y competencias.

23. La asistencia social y los servicios sociales. La protección a la tercera edad. La protección a la minusvalía. El empleo de los trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Otros servicios sociales.

24. Revalorización de pensiones: Pensiones únicas y pensiones concurrentes. Cuantías mínimas y complementos por mínimos. Límites máximos.

25. La cotización a la Seguridad Social: Normas comunes del Sistema. La liquidación de cuotas. El Régimen General de la Seguridad Social. Supuestos Especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.

26. La gestión recaudatoria: Concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos para el pago. De las distintas formas de extinción de las deudas. El aplazamiento. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de recaudación en plazo reglamentario. Recaudación de otros recursos. Capitales coste de pensiones. Control de recaudación.

27. La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. Iniciación y títulos ejecutivos. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación de bienes: Modalidades. Créditos incobrables. Tercerías.

28. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: Naturaleza, organización y funciones.

29. La Tesorería General de la Seguridad Social. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica. Especial referencia a la Subdirección General de Informática de la Tesorería General. Naturaleza, estructura y funciones.

30. La colaboración en la gestión. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social: Requisitos para su constitución, competencias y ámbito de colaboración. La colaboración empresarial: Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

31. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Régimen Especial Agrario. Planteamiento general, campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores y empresarios. Acción protectora.

32. Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

33. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Antecedentes. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y de la acción protectora con respecto al Régimen General. Régimen Especial de Empleados de Hogar. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El Seguro Escolar.

34. Los Regímenes Especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

35. El derecho a la salud en la Constitución. El Sistema Nacional de Salud. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

36. La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido: la enfermedad, maternidad y accidente. Beneficiarios de la asistencia sanitaria. Prestaciones incluidas y excluidas. Modalidades de las prestaciones sanitarias. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. La prestación farmacéutica. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

37. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Órganos de dirección y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Funciones y competencias. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Competencias. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: Naturaleza y funciones.

38. Infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social. Procedimiento de actuación de los órganos de participación en

las Entidades Gestoras. Otros procedimientos administrativos especiales.

39. Derecho Internacional de Seguridad Social. Fuentes. Convenios bilaterales suscritos por España: Características generales y principios que los informan. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y del Consejo de Europa ratificados por España.

40. Derecho comunitario de Seguridad social. Fuentes. La libre circulación de trabajadores en la U.E. Reglamentos de la Comunidad Europea en materia de Seguridad Social: Especial referencia a los Reglamentos 1408/1971 y 574/1972 de la C.E. y sus actualizaciones.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares

Presidente: Don Alberto Llorente Álvarez, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Gloria Redondo Rincón, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Don Martín Fernando Casero Suárez, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Don Jesús Fidalgo Blanco, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Sonia Rodríguez Gómez, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidenta: Doña Julia Tercero Valentín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Margarita Martín-Serrano García, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Don Felipe Pérez Sánchez, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Don Roberto Alonso Cruz, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario:

Don Alfredo Sanz Ocón, de la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud se rellenará según lo establecido en el reverso de la propia solicitud de admisión a las pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y conforme a las siguientes instrucciones particulares

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. Promoción Interna». En el recuadro referido a «Código» harán constar el número «1610».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso» los aspirantes que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se detallan en el apartado B) del anexo I de esta convocatoria, consignarán necesariamente la letra (A). Los restantes opositores consignarán la letra (B).

En el recuadro 18 se consignará «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda de acuerdo con la mayor titulación académica poseída:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

En el recuadro 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), los aspirantes deberán indicar el código del Cuerpo o Escala desde el que participan, según los códigos de Cuerpos o Escalas que figuran en el Anexo VI de estas bases.

El importe de la tasa de derechos de examen será de 9,57 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto a la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros, o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora, en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero deberán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, abierta en la Sucursal 9002, Paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, CP 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero.» El ingreso podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a su solicitud copia compulsada del certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirantes.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y documentación anexa.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Dña
Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.E.

Apellidos: Nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa (Grupo C)

..... Código de Cuerpo

D.N.I.: Número Registro Personal

Destino Actual

Situación administrativa:

Años de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Grupo C desde el que participa

Otros Cuerpos o Escalas del Grupo C a los que pertenece

	Años
I Numero total de años de servicio completos, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, computando los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.....	
II Grado personal consolidado y formalizado.....	
III Nivel Complemento de Destino, del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.....	
IV Titulación académica (Hacer constar de forma literal y el código del S.I.P.)	
V Puntuación obtenida por haber superado los dos ejercicios de la fase de Oposición en la convocatoria inmediatamente anterior.....	

Y para que conste, expido la presente certificación en
CONFORME EL INTERESADO (Localidad, fecha, firma y sello.)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO VI

Código	Cuerpo/Escala	Código	Cuerpo/Escala
010	C. Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.	5.038	E. Monitores de Extensión Agraria Serv. de Extensión Agraria.
122	Veedores Serv. Defensa contra el Fraude, a extinguir.	5.039	E. Secretarios segunda categorías de Cámaras Agrarias del IRA.
207	C. Administrativo, a extinguir.	5.040	E. Analista de Laboratorio del IRA.
314	C. Aux. Archivos, Bibliotecas y Museos, a extinguir.	5.041	Auxiliar de Campo del ICONA.
319	C. Ayudantes Cinematográficos, a extinguir.	5.043	E. Operador de Restitución del IRYDA.
320	Traductores gabinete prensa, a extinguir.	5.044	E. Auxiliar Técnico del IRYDA.
414	C. Traductores del Ejército del Aire.	5.045	E. Inspector de Campos y Cosecha Inst. Semillas, Plantas Vivero.
415	C. Delineantes del Ejército del Aire.	5.046	E. Periodista Inst. Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
416	C. Maestros de Arsenales de la Armada.	5.047	E. Técnica Comisaría Gral. de Abastec. y Transportes del SENPA.
417	C. Cartógrafos de la Armada, a extinguir.	5.053	Maquinista del SENPA.
626	C. Contadores del Estado, a extinguir.	5.213	E. Técnico-Administrativo de la Editora Nacional.
627	C. Administrativo de Aduanas, a extinguir.	5.214	Delin. Patr. Alhambra y Generalife.
628	C. Delineantes.	5.317	E. Delineantes de Organismos Autónomos del M. Defensa.
629	C. Especialistas Electromecánicos de la Lotería Nacional.	5.319	E. Especialistas Aviación INTA Esteban Terradas.
630	Estadísticos Técnicos, a extinguir.	5.320	E. Delineantes Proyect. INTA Esteban Terradas.
918	C. Capellanes de Instituciones Penitenciarias.	5.321	E. Analistas y Operadores Laborat. INTA Esteban Terradas.
919	C. Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escala masculina.	5.322	Personal de Taller del INTA Esteban Terradas.
920	C. Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escala femenina.	5.430	E. Expertos de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.
1.018	C. Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, a extinguir.	5.431	E. Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Org. Auton. Mec.
1.020	Delineantes, a extinguir, Ley 33/1974.	5.432	E. Delineantes de Organismos Autónomos del MEC.
1.021	C. Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.	5.433	C. Ayudantes de Investigación del CSIC.
1.128	E. Administrativa OO.AA. suprimidos, a extinguir.	5.435	Aux. PS. Inst. o. Educ. Prof. PPFPP, a extinguir.
1.129	Personal de la Casa de Su Majestad El Rey, grupo C.	5.527	E. Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.
1.130	C. Técnicos Interpret. Lengua Proc. zona N. Marruecos.	5.528	E. Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera.
1.132	C. Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23).	5.530	E. Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.
1.133	C. Administrativo del Patrimonio Nacional, a extinguir.	5.616	E. Delineantes Org. Autónomos Ministerio Industria y Energía.
1.134	C. Técnicos Especialistas Reproducción Cartográfica.	5.617	E. Especialistas Técnicos de Investigación del CIEMAT.
1.135	C. General Administrativo de la Administración del Estado.	5.619	E. Administrativos, a extinguir, del INI.
1.136	C. Delineantes.	5.620	E. Técnicos Subalternos de primera, a extinguir, del INI.
1.188	C. Técnicos Auxiliares de Informática de la Admón. del Estado.	5.621	E. Técnica Subalterna de segunda, a extinguir, del INI.
1.230	Ag. Insp. Proced. Serv. Insp. Disp. Mercado Exterior.	5.820	E. Delegados Tribunales de la Obra de Protección de Menores.
1.427	C. Administrativos Calculadores de Meteorología.	5.821	Directores Instituc. Obra Protección de Menores.
1.428	C. Intérpretes Informadores.	5.822	Educadores Instituc. Obra Protección de Menores.
1.429	C. Observadores de Meteorología del Estado.	5.933	Pat. Cab. y Fogon. Hab. (M. Naval.) N. Sent.
1.430	C. Técnico Especialistas Telecomunicaciones Aeronáuticas.	5.934	E. Técnicos de Proyectos y Obras de Confed. Hidrográf. del MOPU.
1.431	C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.	5.935	E. Delineantes de Organismos Autónomos del MOPU.
1.432	C. Técnicos Especialistas Aeronáuticos.	5.936	E. Contra maestras de Puertos de OO.AA. del MOPU.
1.433	C. Técnicos Especializados.	5.940	E. Ayudante de Ingeniero Mancomunidad de Canales del Taibilla.
1.516	C. Capellanes de la Beneficencia General.	5.941	E. Topógrafo 1.ª Mancomunidad de Canales del Taibilla.
1.616	C. Administrativo de Administración de la Seguridad Social.	5.943	E. Ayudantes de Obras Confederación Hidrográfica Guadalquivir.
1.633	E. Operadores Ordenador Informática Admón. de la S. Social.	5.944	E. Encargado Gral. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
1.640	E. Administrativa, a exting., de la Administración de la S. Social.	5.945	E. Auxiliares Técnicos del CEDEX.
1.641	E. Operadores Ordenador Informat., a extinguir, Admón. de la S. Social.	5.946	C. Traductores Taquígrafos, grupos 1, 2 y 3, del CEDEX.
1.642	E. Delineantes Administración de la S. Social, a extinguir.	5.947	E. Programadores del CEDEX.
1.654	Plazas Operadores Ordenador, a extinguir, I.S.M.	5.948	E. Programadores Técnicos del INCE.
1.703	Subgrupo Admtvo. del Grupo de Administración General.	6.025	E. Administrativa de Organismos Autónomos.
5.023	E. Secret. Cofradías 2.ª categoría, a extinguir.	6.026	E. Administrativos de AISS, a extinguir.
5.027	E. Delineantes de Organismos Autónomos del MAPA.	6.115	E. Delineantes de AISNA.
5.028	Contables, a extinguir, del SENPA.	6.116	Terapeutas Ocupacionales de AISNA.
5.029	E. Jefe de SILO, Centro de Selección y Almacenamiento.	6.322	Técnicos-Admtvos., a extinguir, del INAS.
5.032	Trad. Bibliot. Ser. Nal. Cul. y Ferm. Tab.	6.323	E. Delineación y Medios Audiovisuales del INEM.
5.033	E. Patrones de Embarc. del Inst. Español de Oceanografía.	6.417	E. única Cuerpo Admtivo. O.M. 4-7-81, a extinguir.
5.034	E. Preparadores Instituto Español de Oceanografía.	6.466	E. Oficiales Administrativos del ICO.
5.036	E. Administrativos de Cofradías, a extinguir.		
5.037	E. Agentes Economía Doméstica del Ser. de Extensión Agraria.		

ANEXO-VII

MODELO DE OPCIÓN

MODELO DE OPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES QUE HUBIERAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003 (Orden TAS 1258/2003, de 8 de mayo, BOE del 23 de mayo), PERO, AL NO REUNIR MÉRITOS SUFICIENTES, NO HUBIERAN CONSEGUIDO UNA DE LAS PLAZAS QUE SE CONVOCABAN.

OPCIÓN N.º:	1
Marcar "X" (si corresponde)	

Renuncio a la exención y opto por participar en las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, presentando la correspondiente solicitud de participación en el plazo establecido. Si marca con una "X" en esta primera opción, deberá remitir este Anexo, junto a la solicitud de participación.

OPCIÓN N.º:	2
Marcar "X" (si corresponde)	

Opto por no participar en la fase de oposición y conservar la nota conseguida en la Oferta de Empleo Público de 2003. Si marca con una "X" en esta segunda opción, deberá presentar, en el plazo que se establezca para la presentación de solicitudes, el Anexo-VII junto con el Anexo-V (certificado de méritos referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria) a efectos de actualizar su fase de concurso.

Lugar, fecha y firma del opositor